



**ACUERDO NÚMERO 012**  
**(Diciembre 20 de 2019)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE 2019"**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA**, en uso de sus atribuciones legales, establecidos en el Artículo 2.5.3.8.4.2.7 del Decreto 780 de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número 012 del 27 de diciembre de 2018, fue aprobado el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, por un valor de **QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$15.629.550.981)**.
2. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, expidió la Resolución número 043 del 28 de diciembre de 2018, por medio de la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, en la suma de **QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$15.629.550.981)**.
3. Que, el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, mediante Resolución No. 359 del 28 de diciembre del 2018, desagregó, clasificó, codificó y realizó las definiciones de los ingresos y gastos aprobados por el Consejo Departamental De Política Fiscal "CODFIS".
4. Que durante la vigencia fiscal 2019, se han efectuado modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, que han variado el monto inicialmente aprobado, por tanto, el Presupuesto definitivo a la fecha es de **Diecisiete mil quinientos noventa millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos quince pesos M/cte. (\$17.590.853.515)**.



**HOMERIS**

E.S.E. Hospital Mental  
Universitario de Risaralda

Humanizando la Salud Mental

5. Que el 30 de septiembre de 2019 se suscribió la adición al contrato interadministrativo No. 1052 de fecha 22 de abril de 2019 entre el Departamento de Risaralda y la ESE Hospital mental Universitario de Risaralda por valor de **CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$114.672.500)**, cuyo objeto es la prestación de servicios integrales de salud mental de mediana complejidad que el Hospital tenga habilitados, incluyen actividades, intervenciones y procedimiento de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación a la población pobre no asegurada, víctimas y poblaciones especiales del departamento de Risaralda, valor que debe ser adicionado al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019 de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda.
6. Que la Empresa social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda actualmente adelanta la ejecución del Proyecto de inversión "Ampliación y adecuación de los servicios asistenciales de hospitalización, consulta externa y servicios generales de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda" aprobado por el Ministerio de Salud y de la Protección Social según resolución No. 5263 de 2017, mediante contrato de obra No. 084 de 2018 por valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$4.318.492.911)**, con el fin de dar cobertura a la demanda o población no atendida o rechazada de este sector del Departamento, en los servicios asistenciales relacionados.
7. Que la institución cuenta con los diseños arquitectónicos y técnico generales del mencionado proyecto y además con la licencia urbanística #002140 de octubre 18 de 2018 otorgada por la Curaduría Urbana primera de Pereira.
8. Que a la fecha la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda cuenta con el Proyecto "Ampliación y adecuación de los servicios asistenciales de hospitalización, consulta externa y servicios generales de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda", el cual se encuentra en ejecución y ha sido objeto de modificación y ajuste arquitectónico, siendo necesario adicionar la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.384.176.271)**, con el fin de garantizar el servicio de hospitalización para la salud mental en el Departamento de Risaralda, para lo cual, se cuenta con las siguientes fuentes de financiación: de una parte, el Departamento de Risaralda según Resolución No. 541 de diciembre de 2019, transfiere al Hospital **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$955.998.551)** y el Hospital participa con **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$428.177.720)**, tal como se detalla a continuación:



<b>Proyecto Adición E.S.E HOMERIS</b>	
VALOR OBRAS	1,287,283,932
VALOR INTERVENTORIA	96,892,339
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>1,384,176,271</b>

FINANCIAMIENTO RECURSOS E.S.E HOMERIS (INCL. INTERVENTORIA)	428,177,720
FINANCIAMIENTO RECURSOS GOBERNACION RISARALDA	955,998,551

**1,384,176,271**

De acuerdo con lo anterior, el valor del proyecto quedaría así:

Concepto	Valor (\$)
Valor Inicial	4.632.361.709
Valor Adición	1.384.176.271
Total	6.016.537.980

9. Que a la fecha en la estructura del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda no existe renglón rentístico "Aportes del Departamento", para ejecutar la transferencia que hace el Departamento para la ejecución del Proyecto "Ampliación y adecuación de los servicios asistenciales de hospitalización, consulta externa y servicios generales de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda", por lo tanto, se hace necesario crearlo y definirlo así: ✓

Crear y definir, en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal 2019, el renglón rentístico que se detalla a continuación: ✓

120202 Aportes del Departamento: Recursos asignados por el Departamento de Risaralda para para el proyecto de infraestructura "ampliación y adecuación de los servicios asistenciales de hospitalización, consulta externa y servicios generales" ✓

10. Que a la fecha en la estructura del Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda no existe rubro para la ejecución del Proyecto "Ampliación y adecuación de los servicios asistenciales de hospitalización, consulta externa y servicios generales de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda", por lo tanto, se hace necesario crearlo y definirlo así:



Crear y definir, en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal 2019, el rubro que se detalla a continuación:

D8000101 Ampliación y adecuación de los servicios asistenciales hospitalización, consulta externa y servicios generales: Ampliación de la cobertura a la demanda de servicios de salud mental, población no atendida o rechazada en el Departamento de Risaralda.

11. Que de acuerdo con el considerando No. 5 los recursos a adicionar se destinarán a cubrir las siguientes necesidades en el componente de gastos de comercialización, los cuales se han agotado debido al incremento de atenciones a los usuarios en los servicios de urgencias y hospitalización:

CONCEPTO	VALOR (\$)
Medicamentos	81.672.500
Material médico quirúrgico	8.000.000
Alimentación	20.000.000
Transporte Ambulancia	5.000.000
TOTAL	114.672.500

- B41001 Medicamentos en la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$81.672.500),**
- B41004 Material Médico Quirúrgico en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000),**
- B42001 Alimentación en la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**
- B42002 Transporte de ambulancia en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**

12. Que en el presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal existen partidas insuficientes en los componentes de gastos generales, transferencias corrientes e inversión, por lo tanto, se hace necesario realizar un traslado presupuestal por valor de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$511.711.272)**, de la siguiente manera:



CONTRACREDITAR			ACREDITAR		
Rubro	Descripcion del Rubro	Valor	Rubro	Descripcion del Rubro	Valor
A34001	Sentencias	30,000,000	A22001	Mantenimiento	53,533,552
F9000101	Disponibilidad final	481,711,272	A34002	Conciliaciones	30,000,000
				Ampliación y adecuación de serv. asistenciales, hospitalización y consulta externa	428,177,720
			D80001		
	<b>TOTAL</b>	<b>511,711,272</b>		<b>TOTAL</b>	<b>511,711,272</b>

Que los recursos objeto de traslado la distribución es la siguiente:

- Que en cumplimiento del artículo 189 de la ley 100 de 1993 y el artículo 9 del Decreto 1769 de 1994, el cual reza "Tratándose de Hospitales Públicos, los recursos destinados a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria serán presupuestados inicialmente para cada vigencia, con base en la apropiación total de ingresos aprobados para la Institución. Dichos recursos deberán ajustarse durante la vigencia de manera que, al adicionar el ingreso, simultáneamente se adicionan los recursos destinados al mantenimiento, Que en cumplimiento de la normatividad expuesta se hace necesario ajustar el rubro de mantenimiento al 5% estipulado, por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$53.533.552)**.
  - En el componente de Transferencia corrientes en el rubro A34002 conciliaciones se debe garantizar el pago de las conciliaciones que se han logrado con los procesos de nulidad y restablecimiento de derecho, siendo más beneficioso para el hospital conciliar estos procesos y haciéndose necesario trasladar la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**.
  - En el componente de Gastos de Inversión la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, debe garantizar el recurso para el ajuste al Proyecto Ampliación y adecuación de los servicios asistenciales hospitalización, consulta externa y servicios generales, por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$428.177.720)**.
13. Que en cumplimiento del Artículo 2.8.3.2.5 del decreto 1068 de 2015. Se adjunta certificación de la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Hospital mental Universitario de Risaralda, en la cual registra la disponibilidad en la apropiación de los rubros objeto de traslado.



En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear y definir, en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal 2019, el renglón rentístico que se detalla a continuación:

Código	Concepto
12	<b>APORTES NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS</b>
1202	<b>Aportes del Departamento no ligados a la venta de servicios</b>
120202	Aportes del Departamento

120202 Aportes del Departamento: Recursos asignados por el Departamento de Risaralda para para el proyecto de infraestructura "ampliación y adecuación de los servicios asistenciales de hospitalización, consulta externa y servicios generales "

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar, en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal 2019, la suma de **MIL SETENTA MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.070.671.051)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>1,070,671,051.00</b>
1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,070,671,051.00</b>
11	<b>INGRESOS DE EXPLOTACION</b>	<b>114,672,500.00</b>
1101	<b>VENTA DE SERVICIOS A USUARIO FINAL</b>	<b>114,672,500.00</b>
11013	<b>ATENCION A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA</b>	<b>114,672,500.00</b>
1101313	Atención a la población pobre no afiliada R. Subsidiado CSF	114,672,500.00
12	<b>APORTES NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>955,998,551.00</b>



**HOMERIS**

E.S.E. Hospital Mental  
Universitario de Risaralda

Humanizando la Salud Mental

1202	Aportes del Departamento no ligados a la venta de servicios	955,998,551.00
120202	Aportes del Departamento	955,998,551.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>1,070,671,051.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Crear y definir, en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal 2019, el rubro que se detalla a continuación:

Código	Concepto
<b>D</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>
D8000101	Ampliación y adecuación de los servicios asistenciales hospitalización, consulta externa y servicios generales

D8000101 Ampliación y adecuación de los servicios asistenciales hospitalización, consulta externa y servicios generales.

**ARTICULO CUARTO:** Adicionar, en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal 2019, la suma de **MIL SETENTA MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.070.671.051)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
<b>B</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>114,672,500.00</b>
<b>B4</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION</b>	<b>114,672,500.00</b>
<b>B41</b>	<b>Compra de bienes para la venta</b>	<b>89,672,500.00</b>
B41001	Medicamentos	81,672,500.00
B41004	Material médico quirúrgico	8,000,000.00
<b>B42</b>	<b>Compra de servicios para la venta</b>	<b>25,000,000.00</b>
B42001	Alimentación	20,000,000.00
B42002	Transporte Ambulancia	5,000,000.00
<b>D</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>955,998,551.00</b>
<b>D8000</b>	<b>SUBPROGRAMA EFICIENCIA EN LA OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>955,998,551.00</b>



**HOMERIS**

E.S.E. Hospital Mental  
Universitario de Risaralda

Humanizando la Salud Mental

D8000101	Ampliación y adecuación de los servicios asistenciales hospitalización, consulta externa y servicios	955,998,551.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1,070,671,051.00</b>

**ARTÍCULO QUINTO: Trasladar**, en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal 2019, la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$511.711.272)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRACREDITAR: ✓

Código	Concepto	Valor
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	30,000,000
A3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30,000,000
A34	Otras Transferencias	30,000,000
A34001	Sentencias	30,000,000
DISPONIBILIDAD FINAL	DISPONIBILIDAD FINAL	481,711,272
	DISPONIBILIDAD FINAL	481,711,272
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS + D. FINAL</b>		<b>511,711,272</b>

ACREDITAR:

Código	Concepto	Valor
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	83,533,552
A2	GASTOS GENERALES	53,533,552
A22	Adquisición de servicios	53,533,552
A22001	Mantenimiento	53,533,552
A3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30,000,000
A34	Otras Transferencias	30,000,000



A34002	Conciliaciones	30,000,000
<b>D</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>428,177,720</b>
D8000101	AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS GENERALES	428,177,720
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>511,711,272</b>

**ARTÍCULO SEXTO:** Se expide certificación de la Subdirectora Administrativa y Financiera de Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, por medio de la cual garantiza que los recursos objeto de adición no han sido incorporados al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

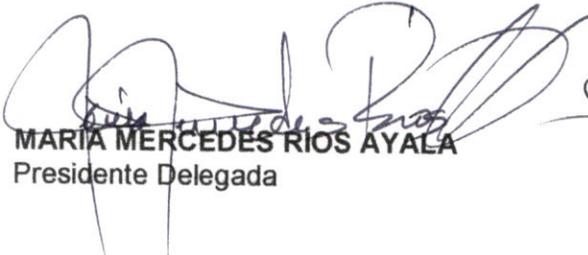
**ARTÍCULO SEPTIMO:** Se expide certificación de la Subdirectora Administrativa y Financiera de Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, por medio de la cual garantiza que los recursos objeto de traslado en el Presupuesto de Gastos del Hospital, se encuentran libres de afectación para apalancar los compromisos de los rubros que a la fecha se encuentran deficitarios, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

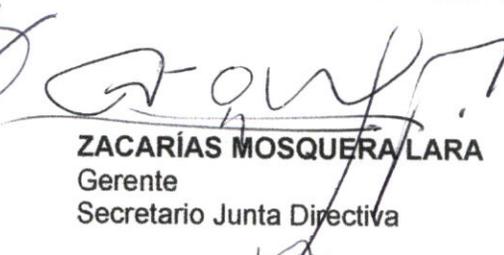
**ARTÍCULO OCTAVO:** Se adjunta certificación expedida por Planeación Departamental en cumplimiento del Artículo 2.8.3.4 del Decreto 1068 de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pereira a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

  
**MARÍA MERCEDES RÍOS AYALA**  
Presidente Delegada

  
**ZACARÍAS MOSQUERA LARA**  
Gerente  
Secretario Junta Directiva

Elaboró y Proyectó: Elvia Patricia Rodríguez Naranjo- Subdirectora Administrativa  
Revisó: Ubeimar Orozco G.